

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 31

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2021-1090 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa la elaboración de un proyecto de Orden por la que se modifica la Orden MED/25/2018, de 7 de junio, por la que se crea el censo de mariscadores de percebe en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se regulan las condiciones de acceso y permanencia.*

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Orden, se llevará a cabo el trámite de CONSULTA PÚBLICA que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y en el Portal de Transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

La modificación de la Orden MED/25/2018, de 7 de junio, por la que se crea el censo de mariscadores de percebe en la comunidad autónoma de Cantabria y se regulan las condiciones de acceso y permanencia, pretende solucionar el problema que se plantea para el cumplimiento de los requisitos de permanencia en el censo, a los mariscadores que han tenido durante el año un periodo de incapacidad temporal prolongado.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La modificación de la orden es necesaria y oportuna para solucionar la problemática descrita en el apartado anterior.

c) Los objetivos de la norma:

La modificación de la norma tiene por objeto la inclusión de un sistema que module el cumplimiento de los requisitos de permanencia en función de los días de trabajo perdidos durante el año por el mariscador como consecuencia de los periodos de incapacidad laboral.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen soluciones alternativas que permitan el mantenimiento en el censo de los mariscadores con incapacidades temporales prolongadas.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de CONSULTA PÚBLICA la futura redacción de un proyecto de Orden que modifica la Orden MED/25/2018, de 7 de junio, por la que se crea el censo de mariscadores de percebe en la comunidad autónoma de Cantabria y se regulan las condiciones de acceso y permanencia.

CVE-2021-1090

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 31

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación, a través del correo electrónico dgpescayalimentacion@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOC.

Santander, 9 de febrero de 2021.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2021/1090

CVE-2021-1090